

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00015-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

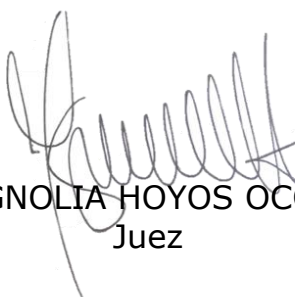
Se tiene notificados a los parientes por línea materna del menor DIEGO ALEJANDRO GAITÁN SOLER (correo electrónico 06.05.2021).

Habida consideración que la manifestación de la actora (c. 1 fl. 34), se ajusta a lo dispuesto por el artículo 293 del CGP en concordancia con el artículo 395 *ibídem*. Se ordena el emplazamiento de los parientes por línea paterna del menor DIEGO ALEJANDRO GAITÁN SOLER. Proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado (correo electrónico 13.05.2021), por mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de Luis Carlos Gaitán Barreto, identificado con c.c. 80.199.540, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo.

Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

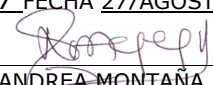
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0147 FECHA 27/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF